



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2024/CM/MDO/LC.

Ocobamba, 27 de diciembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA,
PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO:

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 27 de diciembre del 2024, convocada y presidida por el Señor Alcalde Prof. Walter Zuloaga Cisneros, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Neftali Gomez Mayta, Señora Sara Cusiyanqui Huahuasoncco, Señor Franklin Apaza Ugarte, Señora Lourdes Ovalle Altamirano, Señora Edelmira Alarcón Andrade; en la estación de Orden del Día, se trató el Informe legal N°0497-2024-A.L/F.RAN.P.F.-MDO, el Informe N°452-2024-MARS-SGPP-MDO/LC respecto del Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Ocobamba – La Convención – Cusco; tal como lo establece el numeral 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; que en anexo forman parte de los antecedentes que motiva este Acuerdo de Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N°27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos Institucionales conforme a la Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, conforme al Art. 9° Inciso 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, es atribución del Consejo Municipal, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones, dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejo Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, mediante la Ley N°31953 se ha aprobado el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General del Presupuesto Público ha aprobado mediante la Directiva N°, 002-2023-EF/50.01, Directiva para la programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria – teniendo por objeto determinar las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Central, Regionales y Locales y los Organismos Públicos y empresas no financieras, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, priorizando como objetivo los logros de los resultados priorizados, establecidos en las leyes anuales del presupuesto.

Que, en fecha 11 de diciembre de 2024, se publica la Ley N°32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”

Que, mediante Informe N°452-2024-MARS-SGPP-MDO/LC de fecha 17 de diciembre de 2024, del Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC. Marco Antonio Ramirez Silva remite el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2024) para su revisión y aprobación en sesión de concejo municipal.

Que, mediante Informe legal N°0497-2024-A.L/F.RAN.P.F.-MDO de fecha 17 de diciembre de 2024, el Abg. Franclín Peralta Flores, posterior al análisis legal opina favorablemente señalando que resulta procedente la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA

LA CONVENCION - CUSCO



remisión del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2025) de la Municipalidad Distrital de Ocobamba (...), debiendo elevarse al Pleno del Concejo Municipal para su respectivo de debate y aprobación.

Que, el Presupuesto Institucional, constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2025.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 16) del artículo 9° numeral 3) del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal aprobó por mayoría calificada y con dispensa del trámite de aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025 -PIA de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, el que está estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025 POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

| COD | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | COD | RUBRO | MONTO |
|-----|----------------------------------|-----|--|---------------|
| 2 | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 09 | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 28,000.00 |
| 5 | RECURSOS DETERMINADOS | 07 | FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | 3,008,381.00 |
| | | 08 | IMPUESTOS MUNICIPALES | 18,000.00 |
| | | 18 | CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 27,733,031.00 |
| | | | TOTAL | 30,787,412.00 |

RESUMEN DE GASTOS AÑO 2025 POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO

| COD | FUENTE FINANCIAMIENTO | DE | COD | RUBRO | MONTO |
|-----|----------------------------------|----|-----|--|---------------|
| 1 | RECURSOS ORDINARIOS | | 00 | RECURSOS ORDINARIOS | 198,500.00 |
| 2 | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | | 09 | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 28,000.00 |
| 5 | RECURSOS DETERMINADOS | | 07 | FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL | 3,008,381.00 |
| | | | 08 | IMPUESTOS MUNICIPALES | 18,000.00 |
| | | | 18 | CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 27,733,031.00 |
| | | | | TOTAL | 30,985,912.00 |

DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2025

| CATEGORIA GASTO | TOTAL |
|---------------------|---------------|
| 5 GASTOS CORRIENTE | 7,508,848.00 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL | 23,477,064.00 |
| TOTAL | 30,985,912.00 |

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad, realice todas las acciones necesarias para la remisión del presupuesto aprobado a la Municipalidad Provincial de La Convención y la Dirección General de Presupuesto Público dentro del plazo establecido por ley, para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Unidad de Estadística e Información Gerencial, publique y difunda en la página web Institucional <https://muni-ocobamba.gob.pe/>; y en el panel publicitario respectivamente de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Archivo Sec. Gral MDO
C.C. Alcaldía
C.C. Gerencia Municipal
C.C. Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
C.C. Unidad de Estadística e Inform. Gerencial

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
Prof. Walter Zuloaga Cisneros
ALCALDE
DNI: 23992508

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
LA CONVENCION
Abg. Franklin Peralta Flores
SECRETARIO GENERAL (e)
DNI N° 45430002

Página 2 de 3